



DECRETO No. 749 - de 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION EN EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS "SGR" PARA EL BIENIO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales, y constitucionales y, en especial las conferidas en el Artículo 361 de la Constitución Política, Artículo 94 del Decreto Ley 1222 de 1986; Ley 2056 de 2020; Decreto 1821 de 2020; Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes.

C O N S I D E R A N D O :

- a) Que la Acto Legislativo 05 de 2019, modificó el Artículo 361 de la Constitución Política, y se dictan otras disposiciones sobre el regimen de Regalías y compensaciones.
- b) Que el Presidente de la República sancionó la Ley 2056 de 2020 por la cual se regula la organización y el funcionamiento del SGR, el Titulo VII versa sobre el Régimen Presupuestal del SGR, y el Capítulo 8 del Decreto 1821 de 2020, Manejo Presupuestal en las Entidades Territoriales;
- c) Que con la expedición del Decreto Unico Reglamentario del Sistema General de Regalías 1821 de 2020, Libro 2, Del Regimen Presupuestal y administración de los recursos del Sistema General de Regalías, Parte 1 De la presupuestación de los recursos, Titulo 1, Del Plan de recursos, el presupuesto bienal y la herramienta para la determinación de los flujos de recursos del Sistema General de Regalías, Capitulo 3. Del presupuesto del Sistema General de Regalías. Artículo 2.1.1.3.2. Responsabilidades. Las entidades a las que se les asigne recursos de Administración del Sistema General de Regalías, las entidades beneficiarias de Asignaciones Directas y las designadas como ejecutoras de proyectos, serán responsables por la incorporación y ejecución en un capítulo presupuestal independiente de los recursos del Sistema General de Regalías en sus presupuestos en los términos de los artículos 160 y 161 de la Ley 2056 de 2020, así como de la oportunidad de los registros de la información en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para la ejecución de los mismos y serán responsables frente a contratistas y terceros, de las asignaciones a su cargo.
- d) Que conforme lo establecido en el Artículo 2.1.1.8.2 Capítulo de regalías dentro del presupuesto de las entidades territoriales. Se creará un capítulo presupuestal independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del Sistema contenidas en la Ley 2056 de 2020, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del presupuesto del Sistema General de Regalías.



DECRETO No. 749 de 2021

- e) Que el Artículo 2.1.1.8.3. Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías para Entidades Territoriales, manifiesta que se debe incorporar los rubros a los que hace referencia el catálogo de clasificación presupuestal del Sistema General de Regalías expedido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- f) Que el Artículo 2.1.1.8.4. Ejecución del capítulo presupuestal independiente de regalías de las entidades territoriales: En aplicación del artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, las entidades territoriales beneficiarias de Asignaciones Directas, y recursos excedentes del FONPET y las entidades territoriales designadas como ejecutoras de un proyecto incorporarán al capítulo presupuestal independiente bienal que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados en la bienalidad del Sistema General de Regalías por la entidad o instancia competente, según corresponda. Igualmente, las entidades territoriales a quienes se les asignen recursos de Administración del Sistema General de Regalías incorporarán estos recursos al capítulo presupuestal independiente que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el alcalde o gobernador. Las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del capítulo de regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del alcalde o gobernador y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por la entidad o instancia competente, según corresponda.
- g) Que mediante Acta No. 006 del 16 de Diciembre de 2020 y Acuerdo No. 006 del 22 de Diciembre de 2020 el Organo Colegiado de Administración y Decisión - OCAD- Departamental de Arauca, viabilizó, priorizó y aprobó designar entidad pública ejecutora al Departamento del Arauca y autoría Vigencias Futuras para la recepción de bienes y servicios para el bienio 2021-2022, del proyecto identificado con el Código BPIN 2020005810241 "CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PRIORITARIA NUCLEADA EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, DEPARTAMENTO DE ARAUCA". Tipo de Recursos: Asignaciones Directas por un valor total de \$3.528.575.762,71 distribuidos así: Bienio 2019-2020 \$529.286.364,41 Adicionados mediante Decreto No. 0761 de 2020 y para el Bienio 2021-2022 un valor de \$2.999.289.398,30, los cuales se hace necesario adicionar en este bienio.
- h) Que mediante Acta No. 006 del 16 de Diciembre de 2020 y Acuerdo No. 006 del 22 de Diciembre de 2020 el Organo Colegiado de Administración y Decisión - OCAD- Departamental de Arauca, viabilizó, priorizó y aprobó designar entidad pública ejecutora al Departamento del Arauca y autoría Vigencias Futuras para la recepción de bienes y servicios para el bienio 2021-2022, del proyecto identificado con el Código BPIN 2020005810242 "CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PRIORITARIA NUCLEADA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, DEPARTAMENTO DE ARAUCA". Tipo de Recursos: Asignaciones Directas por un valor total de \$3.541.583.235,61 distribuidos así: Bienio 2019-2020 \$531.237.485,35 Adicionados mediante Decreto No. 0761 de 2020 y para el Bienio 2021-2022 un valor de \$3.010.345.750,26, los cuales se hace necesario adicionar en este bienio.
- i) Que de conformidad con los anteriores considerandos, el Gobernador de Arauca,



DECRETO No. **749** DE 2021

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Créense los siguientes rubros de ingresos en el Presupuesto de Rentas e Ingresos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías "SGR" del bienio 2021-2022:

Clasificador por concepto de Ingreso CCP-SGR									DESCRIPCION
CAP	Nivel rentístico	Subnivel rentístico	Nivel 3	Concepto	Nivel 5	Nivel 6	Nivel 7	Nivel 8	
2									RECURSOS BIENIO 2021-2022
2	1								INGRESOS CORRIENTES
2	1	02							INGRESOS NO TRIBUTARIOS
1	1	02	6						ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
1	1	02	6	01					ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR
2	1	02	6	01	03				ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
2	1	02	6	01	03	01			ASIGNACIONES DIRECTAS
2	1	02	6	01	03	01	1		ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR)
2	1	02	6	01	03	01	1	2	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) -SSF- Bienio 2021-2022

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese en el Presupuesto de Rentas e Ingresos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías "SGR" para el bienio 2021-2022, la suma de SEIS MIL NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENA Y SEIS CENTAVOS (\$6.009.635.148,56), según el siguiente detalle:

RENTAS E INGRESOS										
Clasificador por concepto de Ingreso CCP-SGR									DESCRIPCION	VALOR
CAP	Nivel rentístico	Subnivel rentístico	Nivel 3	Concepto	Nivel 5	Nivel 6	Nivel 7	Nivel 8		
2									RECURSOS BIENIO 2021-2022	6.009.635.148,56
2	1								INGRESOS CORRIENTES	6.009.635.148,56
2	1	02							INGRESOS NO TRIBUTARIOS	6.009.635.148,56
1	1	02	6						ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	6.009.635.148,56
1	1	02	6	01					ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR	6.009.635.148,56
2	1	02	6	01	03				ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	6.009.635.148,56
2	1	02	6	01	03	01			ASIGNACIONES DIRECTAS	6.009.635.148,56
2	1	02	6	01	03	01	1		ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR)	6.009.635.148,56
2	1	02	6	01	03	01	1	3	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) -SSF- Bienio 2021-2022	6.009.635.148,56



DECRETO No. 749 DE 2021

ARTICULO TERCERO: Con los recursos que trata el Artículo anterior , abránse el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Sistema General de regalías para el bienio 2021-2022, por un valor de SEIS MIL NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENA Y SEIS CENTAVOS (\$6.009.635.148,56), según el siguiente detalle:

GASTOS DE INVERSION							
CLASIFICADOR PROGRAMATICO DNP				PLAN DLLO DPTAL	DESCRIPCION	Fuente de Financiación	VALOR
Objeto Pptal	Program a	Subprog rama	Código BPIN				
00AD					ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR)		
00AD	4001				Acceso a soluciones de vivienda		
00AD	4001	1400			Intersubsectorial vivienda y desarrollo territorial		
00AD	4001	1400	2020005810241	15030420415174	CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PRIORITARIA NUCLEADA EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) -SSF- Bienio 2021-2022	2.999.289.398,30
00AD	4001	1400	2020005810242	15030420415175	CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PRIORITARIA NUCLEADA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) -SSF- Bienio 2021-2022	3.010.345.750,26
TOTAL ADICION GASTOS DE INVERSION							6.009.635.148,56

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca (Arauca), 08/ABR 2021

JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador

Revisó: DANIEL ENRIQUE GONZALEZ RODRIGUEZ, Secretario de Hacienda Departamental

IVAN RODRIGUEZ OSORIO, Profesional Especializado Sec. Hacienda

Preparó: CLAUDIA PATRICIA SANCHEZ DIAZ, Profesional Universitario

Abril 08/21